



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00059-00  
Demandante : HÉCTOR FABIO ALPALA CANACUAN Y OTROS  
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
– FUERZA AÉREA  
Asunto : Admite demanda

### 1. ANTECEDENTES

Los ciudadanos HÉCTOR FABIO ALPALA CANACUAN, LUZ MERY GÓMEZ DURÁN, CINDY LORENA ALPALA GÓMEZ, LUZ MARÍA CANACUAN CUAICAL, ANDRÉS TARQUINO ALPALA, ANDRÉS TARQUINO ALPALA CANACUAN, FANNY ALPALA CANACUAN, HERNANDO AMÍLCAR ALPALA CANACUAN, ÁLVARO MAURICIO ALPALA CANACUAN, PIEDAD ALPALA CANACUAN, WILMER FERNANDO ALPALA BENAVIDES, GRACIELA GÓMEZ DURÁN, MARÍA CRISTINA GÓMEZ DURÁN, BLANCA CECILIA GÓMEZ DURÁN, CARLOS ARTURO GÓMEZ DURÁN, ALDEMAR GÓMEZ DURÁN, ERIKA DURÁN GARCÍA Y BRYAN MAURICIO HERNÁNDEZ DURÁN quienes actúan en nombre propio, por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de reparación directa, presentan demanda contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA, en razón a los perjuicios ocasionados por el fallecimiento de su familiar BRYAN STEVEN ALPALA GÓMEZ quien era alumno de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora bien, examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por los ciudadanos HÉCTOR FABIO ALPALA CANACUAN, LUZ MERY GÓMEZ DURÁN, CINDY LORENA ALPALA GÓMEZ, LUZ MARÍA CANACUAN CUAICAL, ANDRÉS TARQUINO ALPALA, ANDRÉS TARQUINO ALPALA CANACUAN, FANNY ALPALA CANACUAN, HERNANDO AMÍLCAR ALPALA CANACUAN, ÁLVARO MAURICIO ALPALA CANACUAN, PIEDAD ALPALA CANACUAN, WILMER FERNANDO ALPALA BENAVIDES, GRACIELA GÓMEZ DURÁN, MARÍA CRISTINA GÓMEZ DURÁN, BLANCA CECILIA GÓMEZ DURÁN, CARLOS ARTURO GÓMEZ DURÁN, ALDEMAR GÓMEZ DURÁN, ERIKA DURÁN GARCÍA Y BRYAN MAURICIO HERNÁNDEZ DURÁN, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI o a quien haga las veces del mencionado funcionario; a la señora PROCURADORA 82 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO quien funge como agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho y a la



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del Artículo 172 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo al Inciso Quinto (5º) del Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y envíe los traslados de la demanda mediante empresa de correos habilitada para el efecto. Para lo anterior se le fija el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SEXTO: Reconocer personería al abogado ÓSCAR ORLANDO PUENTES RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.049.220 y portador de la T.P. 116.493 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N°** se notificó a las partes la  
providencia **hoy CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL  
DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario